



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 477 -2015/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 DIC 2015

VISTO:

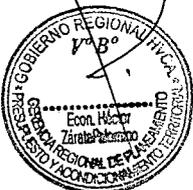
El Decreto Supremo N° 336-2015-EF, referente a la autorización de Crédito Suplementario a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, ganador de la Convocatoria FONIPREL 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral a) del artículo 39° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 336-2015-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **S/ 31'664,014.00 TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES**, a favor del Gobierno Regional de Huancavelica y diversos Gobiernos Locales, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública y elaboración de estudios de pre inversión que resultaron ganadores de la Convocatoria FONIPREL 2014;

Que, de acuerdo al documento del visto, respecto al Crédito Presupuestario a favor del Pliego 447 : Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica en el marco del Decreto Supremo N° 336-2015-EF, es necesario efectuar la desagregación a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/ Acciones de Inversión/Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, hasta por el importe de **S/ 23'090,812.00 (VEINTITRES MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, el mismo con la finalidad de ejecutar el Proyecto identificado según Código SNIP N° 287853: "Mejoramiento de la Carretera Departamental HV-109. Abra Acopalca – Wari –Trancapampa - Yananya-San Marcos de Rocchac – Matibamba. Emp.HV-101 (Buena Esperanza) en la Provincia de Tayacaja-Huancavelica", hasta por la suma de **S/ 16'950,046.00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, así como del Proyecto según Código SNIP N° 195188: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", hasta por el importe de **S/ 6'140,766.00( SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, los cuales resultaron ganadores de la Convocatoria FONIPREL 2014;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. **477 – 2015/GOB-REG-HVCA/GR**

Huancavelica, **03 DIC 2015**

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 336-2015-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 1º, del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

## Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 336-2015-EF, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **S/ 23'090,812.00 (VEINTITRES MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de los proyectos de inversión pública identificados según Código SNIP N°s 287853 y 195188, los cuales resultaron ganadores de la Convocatoria FONIPREL 2014; con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

## Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lic. **Glodoaldo Alvarez Oré**  
GOBERNADOR REGIONAL



